



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Caucasia, Antioquia, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Referencia:	Acción De Tutela
Accionante:	Jhon Edinson Mora Carrascal
Accionada:	Secretaria de Educación de Antioquia
Vinculados:	Institución Educativa Rural de Montenegro de Tarazá, Comisión Nacional del Servicio Civil, Institución Educativa Rural Las Malvinas
Radicado:	05 – 154 – 40 – 89 – 001 – 2026-00106-00
Asunto:	Ordena cumplir lo resuelto por el superior-Nulidad

Cúmplase lo resuelto por el superior – Juzgado Penal del Circuito de Cauca-ia-, mediante auto interlocutorio N° 75 de 2026 de fecha 29 de abril de 2026, visible en el archivo electrónico N° 15, en el cual se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del acto de notificación del auto admisorio fechado del 17 de marzo de 2025, para efectos de ordenar la vinculación de las entidades **Institución Educativa Rural de Montenegro de Tarazá, Comisión Nacional del Servicio Civil y Ministerio De Educación Nacional**, además, la vinculación de los docentes del área de ciencias sociales adscritos a la **Secretaría de Educación de Antioquia**, para que ejerza su derecho de defensa.

Se ordena admitir la acción de tutela incoada por el señor **JHON EDINSON MORA CARRASCAL**, identificado con C.C. 8.057552, actuando en nombre propio, en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, toda vez que considera el Despacho que la misma reúne los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.

Se ordena la vinculación de las entidades **Institución Educativa Rural de Montenegro de Tarazá, Institución Educativa Rural Las Malvinas de Cauca-ia, Comisión Nacional del Servicio Civil y Ministerio De Educación Nacional** y los docentes del área de ciencias sociales adscritos a la **Secretaría de Educación de Antioquia**, en la presente acción de tutela.

ORDENAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, para que, realice la notificación a la dirección electrónica de la **Institución Educativa Rural de Montenegro de Tarazá y la Institución Educativa Rural Las Malvinas de Cauca-ia**, a fin de poner en conocimiento la presente acción constitucional.

Así mismo, se **ORDENA** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** que realice la publicación de la presente acción constitucional entre los servidores que ocupan cargos iguales o equivalentes al de docente del área de ciencias naturales y educación ambiental

provistos en provisionalidad o encargo a fin de que comparezcan al proceso si a bien lo tienen. Para tal efecto, dentro del término de **un (01) día siguiente** a la notificación de este auto, deberá publicarse el auto admisorio de la tutela junto con el escrito inicial y sus anexos en los portales web institucionales y en un lugar físico visible.

Notifíquesele esta decisión a la entidad accionada y vinculadas por el medio más expedito, quienes deberán exponer en un término **de dos (2) días** siguientes a la notificación de este auto, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ FERNÁNDEZ
JUEZ (E)